

2. La Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección elaborará y enviará a los respectivos Servicios de Coordinación y de la Alta Inspección, tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para su desarrollo.

3. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 30 de abril de 1998 en los locales que habiliten al efecto los respectivos Servicios de Coordinación y de la Alta Inspección, quienes lo comunicarán con la suficiente antelación a todos los institutos en los que se hayan inscrito alumnos.

4. Los respectivos Servicios de Coordinación y de la Alta Inspección se encargarán de facilitar y supervisar la realización de las pruebas, debiéndose remitir las mismas antes del día 5 de mayo de 1998, al Subdirector general de la Inspección de Educación de Madrid, quien designará al Tribunal encargado de su evaluación.

Disposición adicional segunda.—En el caso de los alumnos matriculados en centros dependientes de las Consejerías de Educación en el exterior el procedimiento establecido en los apartados cuarto, quinto, sexto y séptimo, se modifica en los siguientes términos:

1. Los Secretarios de los centros en los que se encuentre su expediente académico remitirán las solicitudes presentadas a la correspondiente Consejería de Educación, quien comunicará a la Subdirección General de la Inspección de Educación de Madrid, antes del día 31 de marzo, el número de alumnos inscritos.

2. La Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección elaborará y enviará a las respectivas Consejerías de Educación tanto las pruebas como las instrucciones necesarias para su desarrollo.

3. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 30 de abril de 1998 en los locales que habiliten al efecto las correspondientes Consejerías de Educación, quienes lo comunicarán con la suficiente antelación a todos los institutos en los que se hayan inscrito alumnos.

4. Las Consejerías de Educación se encargarán de facilitar y supervisar la realización de las pruebas en el país de residencia, debiéndose remitir las mismas antes del día 5 de mayo de 1998, al Subdirector general de la Inspección de Educación de Madrid, quien designará al Tribunal encargado de su evaluación.

Madrid, 29 de enero de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación y Formación Profesional.

ANEXO

Apellidos y nombre
 Fecha de nacimiento
 Dirección teléfono
 Localidad provincia CP
 Centro en el que cursó sus estudios de BUP
 Adscrito al Instituto (1)
 Localidad provincia CP
 Primer idioma extranjero
 Asignaturas optativas en 3.º de BUP

Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato convocados por Orden de 29 de enero de 1998.

En....., a de de 1998.

(Firma)

(1) Sólo para alumnos de centros no oficiales.

D./D.ª

El Secretario del Instituto de
 CERTIFICA: Que el alumno/a
 que formula la adjunta petición para participar en las pruebas del Premio Extraordinario de Bachillerato tiene su expediente académico depositado en este Instituto. Sus datos concuerdan con los expresados y ha finalizado sus estudios de BUP, habiendo alcanzado una nota media de (1): obtenida de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de 23 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado»

del 31), por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma, a fin de participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, curso 1996/1997.

En....., a de de 1998.

(Firma y sello)

V. B.º

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director Provincial/Subdirector Territorial de Educación y Cultura

(1) Expresión numérico y literal.

6166

REAL DECRETO 333/1998, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia Española, en Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de junio de 1977 incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio de la Real Academia Española, situado en la calle Felipe IV, número 4, en Madrid.

La tramitación del citado expediente, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933 para la Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, y artículos 6. b) y 14.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, a propuesta de la Ministra de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia Española, en Madrid.

Artículo 2.

La zona afectada por el presente Real Decreto, al estar el inmueble dentro del conjunto histórico de Madrid, declarado por la Comunidad Autónoma de Madrid por Decreto 41/1995, de 27 de abril, comprende solamente el inmueble de referencia que ocupa la manzana delimitada por las calles Felipe IV, Moreto, Academia y Ruiz de Alarcón.

Artículo 3.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Cultura,
 ESPERANZA AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

6167

REAL DECRETO 334/1998, de 27 de febrero, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en Madrid.

El Ministerio de Educación y Ciencia el 4 de junio de 1977, incoa expediente de declaración de monumento a favor del edificio de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, situado en la calle Marqués